

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
GUATEMALA. C.A.

Exp. No. 2487-2015

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, el día 10 de julio de 2015
siendo las 09:00 horas, con 15 minutos
en 20 Calle 15-20, Zona 13, Edificio Aseguradora La Ceiba, 1er Nivel

Notifiqué la RESOLUCIÓN No. 738-2015

a: ASEGURADORA LA CEIBA, S. A.

por medio de cédula entregué a: Karla Duarte

quien de enterado(a) a continuación firma. DOY FE.

LA CEIBA
ASEGURADORA
RECIBIDO
10 JUL 2015
ÁREA DE SERVICIO AL CLIENTE
NOMBRE: [Firma]
FIRMA: [Firma]
EJECUTIVA 1

(f) [Firma]
Elvin Ahmed Cardona Valdez
NOTIFICADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Guatemala, C.A.

Anexos: #79-Kd

99 Folios

Observaciones:

RECIBIDO: E. P. O. B. U. C.
10/07/2015

12:30

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
GUATEMALA, C. A.

RESOLUCIÓN NÚMERO 738-2015. Guatemala, ocho de julio de dos mil quince.

REF.: ASEGURADORA LA CEIBA, S. A. Solicita el registro de los textos del Plan de Seguro de Vehículos Automotores y de sus bases técnicas.

Vista para resolver la solicitud de Aseguradora La Ceiba, S. A., tramitada en el expediente número 2487-2015 para lo cual presentó la documentación correspondiente; y,

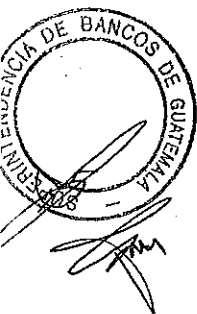
CONSIDERANDO: Que el artículo 36 de la Ley de la Actividad Aseguradora, establece que las aseguradoras deberán presentar ante la Superintendencia de Bancos los textos de los planes de seguros y sus bases técnicas, así como sus modificaciones, para registro, previo a su utilización. Para tal efecto, deberán cumplir con el Acuerdo Número 33-2014 del Superintendente de Bancos, que establece los Procedimientos para el Registro de Planes de Seguros.

CONSIDERANDO: Que derivado del estudio a la documentación presentada se estableció que la aseguradora cumple con lo dispuesto en el Acuerdo Número 33-2014 mencionado, por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

POR TANTO: Con base en lo considerado, en lo dispuesto en el artículo 3, incisos a), o) y w), de la Ley de Supervisión Financiera, en el artículo 36 de la Ley de la Actividad Aseguradora y en el Acuerdo Número 33-2014 del Superintendente de Bancos, la Superintendencia de Bancos, **RESUELVE:**

PRIMERO: Otorgar a Aseguradora La Ceiba, S. A., el registro de los textos siguientes: a) Solicitud; b) Carátula; c) Certificado de la póliza; d) Certificado de la Cobertura de Responsabilidad Civil; y, e) Condiciones Generales, del Plan de Seguro de Vehículos Automotores, así como de sus Bases Técnicas. Dichos documentos constan en anexo a la presente resolución.

SEGUNDO: Hacer saber a Aseguradora La Ceiba, S. A., que: a) La utilización de los textos y las bases técnicas cuyo registro se otorga, deberá ser a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución; b) El tipo y tamaño de letra de los textos que se entreguen a los asegurados deberán garantizar su legibilidad a simple vista; y, c) Incluir en los textos la



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

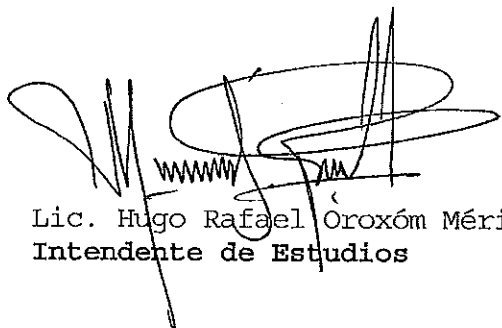
GUATEMALA, C. A.

RESOLUCIÓN No. 738-2015

Hoja No. 2

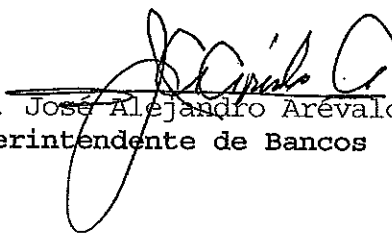
anotación siguiente: "Este texto es responsabilidad de la aseguradora y fue registrado en la Superintendencia de Bancos según Resolución Número ___ del ___."

Notifíquese; trasládese al Departamento Financiero y de Servicios para el registro correspondiente; asimismo, trasládese copia al Departamento de Supervisión de Riesgos de Seguros y Otros para su conocimiento y efectos que considere pertinentes; y, cuando proceda, archívese.



Lic. Hugo Rafael Oroxón Mérida
Intendente de Estudios

erle/cfmr



Lic. José Alejandro Arévalo Alburez
Superintendente de Bancos

